

versidad Politécnica de Cartagena, respectivamente para la realización de acciones formativas en el Marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

En Consejo de Gobierno celebrado en fecha 15 de diciembre de 2006 se aprobaron sendos Decreto n.º 286/2006 y 287/2006, ambos de 15 de diciembre, publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 296 de 26 de diciembre de 2006, por los que se regulan la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y otra a la Universidad Politécnica de Cartagena, respectivamente, para la realización de acciones formativas en el Marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Posteriormente, ante la imposibilidad de ejecutar las acciones objeto de las subvenciones, se acuerda no suscribir los citados Convenios, por lo que procede dejar sin efecto los Decretos reguladores de las normas de los mencionados Convenios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del día 29 de diciembre de 2006.

Dispongo

Único.- Derogar los Decretos n.º 286/2006 y 287/2006, ambos de 15 de diciembre, publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 296, de 26 de diciembre de 2006, por los que se regulan la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y otra a la Universidad Politécnica de Cartagena, respectivamente, para la realización de acciones formativas en el Marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de diciembre de 2006.—El Presidente, P.D. Decreto 12/2006, de 26 de mayo (BORM 02/06/2006), el Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejo de Gobierno

1365 Decreto N.º 2/2007, de 26 de enero, por el que se crea el Instituto de Educación Secundaria N.º 4 de la localidad de Molina de Segura.

La creación de nuevos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, conforme se

establece en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

De acuerdo con la planificación educativa realizada por la Consejería de Educación y Cultura, se procede a la creación de un nuevo Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Molina de Segura, dando así respuesta de forma adecuada a la demanda existente de nuevos puestos en el nivel de Educación Secundaria en la zona escolar que se va a atender desde este nuevo centro y en dicha localidad, lo que supone la ampliación del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria y de unidades de Bachillerato.

Con la creación de este nuevo Instituto de Educación Secundaria se mejora cualitativamente la oferta del servicio público de la enseñanza en el municipio de Molina de Segura, consolidándose, igualmente, la oferta de las etapas educativas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. Para ello ha sido necesario incrementar el esfuerzo inversor de esta Comunidad Autónoma, con el fin, ya indicado, de ampliar la red de centros públicos existentes en la Región de Murcia.

Por lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de acuerdo con el contenido del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de enero de 2007,

Dispongo

Artículo único.

Se crea el Instituto de Educación Secundaria n.º 4 de la localidad de Molina de Segura, Código 30018837, con domicilio en C/ Don Quijote, Avda. de París, en la zona de La Molineta, de dicha localidad.

Disposición adicional primera. Nombramiento del Director del centro con carácter extraordinario.

La Consejería de Educación y Cultura nombrará con carácter extraordinario al Director del Instituto de Educación Secundaria que se crea mediante el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional segunda. Constitución del Consejo Escolar.

La constitución del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria que se crea por el presente Decreto se realizará una vez se haya desarrollado el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Con-

sejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición final primera.

Por el Consejero de Educación y Cultura se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con la dotación de personal a este nuevo centro.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 26 de enero de 2007.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejo de Gobierno

1366 Decreto N.º 3/2007, de 26 de enero, por el que se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria N.º 37 de la localidad de Murcia.

La previsión de necesidades de escolarización para próximos cursos escolares, de acuerdo con el análisis de los datos de la localidad de Murcia, referidos a los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria, obliga a modificar la planificación escolar que afecta a los centros públicos existentes en la misma, a fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y personales disponibles.-

La modificación de los datos de escolarización viene determinada por el aumento de la demanda de puestos escolares, debido al incremento demográfico que se está dando en la citada localidad, requiriendo una respuesta por parte de la Administración educativa a dicha demanda con la creación de nuevas unidades escolares en la zona escolar en la que se va a ubicar el nuevo colegio de Educación Infantil y Primaria.-

De conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura en materia de Educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 19 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el Decreto de la Presidencia 18/2005, de 9 de septiembre, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 17 de septiembre), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de enero de 2007,

Dispongo

Artículo único. Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 37 (Código 30018813), con domicilio en Santiago y Zaráiche, Plan Parcial CR-5, Unidad de Ejecución 1.ª y 2.ª, de Murcia.-

Disposición adicional primera. Nombramiento del Director del centro con carácter extraordinario.

La Consejería de Educación y Cultura nombrará con carácter extraordinario al Director del Colegio que se crea mediante el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional segunda. Constitución del Consejo Escolar.

La constitución del Consejo Escolar del colegio público que se crea por el presente Decreto se realizará una vez se haya desarrollado el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial.

Disposición final primera.

Por el Consejero de Educación y Cultura se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con la dotación de personal a este centro.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.-

Dado en Murcia a 26 de enero de 2007.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejo de Gobierno

1367 Decreto N.º 4/2007, de 26 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Institución Ferial Villa de Torre Pacheco (IFEPA).

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y